



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

07

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Copia fiel del Original**

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

**Nº 000077-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR**

Tumbes, **06 MAR 2017**

**VISTO:**

La Carta N° 010-2017/CA. de fecha 23 de Febrero del 2017; Informe N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-MASM-I, de fecha 24 de Febrero del 2017 e Informe N° 072-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP, de fecha 01 de Marzo 2017; relativos a la conformación del Comité de Recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA USO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PARA PROMOCION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Contrato de Servicios N° 002-2017/GRT-GGR-ORA-OLSA, de fecha 18 de Enero del 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de Tumbes, representado por el Gerente General Regional y la Empresa CONSDIGMAR ASOCIADOS SAC, para la ejecución del servicio en la actividad **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA USO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PARA PROMOCION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por un monto de S/. 160,536.48 (ciento sesenta mil quinientos treinta y seis con 48/100 soles), y en un plazo de 25 días calendarios;

Que, la Empresa Contratista, a través de la Carta N° 010-2017/CA, de fecha 23 de Febrero del 2017, indica que se ha culminado con la ejecución del servicio, de la actividad que se menciona en el considerando precedente, solicitando la verificación y recepción de la misma;

Que, el Inspector de la actividad, a través del Informe N° 006-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-MASM-I, de fecha 24 de Febrero del 2017, corrobora que los trabajos relacionados a los servicios contratados han sido culminados con fecha 19 de Febrero 2014, solicitando la conformación de comité de recepción; por lo que la Subgerencia de Servicios Productivos está proponiendo se conforme el Comité de Recepción, compuesta por miembros titulares y miembros suplentes; siendo validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído inserto a la vuelta del Informe emitido por la Subgerencia de Servicios Productivos;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Copia fiel del Original**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000077-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR**

Tumbes,

**06 MAR 2017**

Que, de conformidad con el numeral 6.3.6, de la Directiva Nº 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara el Comité para la recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, así como de los proyectos de Inversión pública es decir por Contrata, serán designados a través de Resolución Gerencial General Regional y que debe estar integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes;

Que, de conformidad con el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Directiva Nº 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, es necesario designar al Comité que se encargara de la Recepción de la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA USO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PARA PROMOCION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, el Comité para la Recepción de la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA USO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PARA PROMOCION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la modalidad de Contrata, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

**TITULARES**

Ing. PATRICK GUTIERREZ PEÑA  
CPC NUBIA FLOR TORRES CASARIEGO  
Ing. JOSE MORAN ROSILLO

Quien la preside  
1º Miembro  
2º Miembro

**SUPLENTES**

Ing. ESMEDY MORAN CORONADO  
Abg. RAFAEL MONTERO VINCES  
Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

05

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000077-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes,

06 MAR 2017

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité designado, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

**ARTICULO TERCERO:** Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. **Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la comisión de recepción de obra, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la empresa contratista y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Lic. Adm. Rubén Chanduy Vargas  
C.I.A. N° 06207  
GERENTE GENERAL